



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N°419-2015-A/MPP  
San Miguel de Piura, 20 de marzo de 2015**

Visto, el Informe N° 025-2015-OCTYPI/MPP, de fecha 11 de febrero de 2015, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Pre-inversión de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Oficina de Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las políticas de la actual gestión es demostrar eficiencia en la ejecución de la Inversión Municipal, asegurar el cumplimiento de las acciones y la evaluación permanente de la gestión de las inversiones públicas, debiendo tomar decisiones respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficiente y con calidad de la programación de la cartera de proyectos de inversión multianual y anual, los cuales se priorizan en forma concertada;

Que, ante ello la Oficina de Planificación y Desarrollo mediante el documento del visto, señala que, para el cumplimiento del Art. 26.3 de la Directiva General del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/6 8.01, es necesario conformar un Comité de Seguimiento de Inversión de la Municipalidad Provincial de Piura, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP. Además indica que el Comité Municipal de Inversión CMI, es un espacio técnico que coordina las políticas de desarrollo, es responsable de priorizar, controlar y hacer seguimiento y monitoreo de los proyectos de inversión pública durante las diferentes fases del ciclo de proyectos, los cuales se encuentran en la cartera de proyectos, presupuesto inicial de apertura y el modificado, programa multianual de inversión pública, plan de desarrollo institucional y el concertado de la provincia y en otros instrumentos de gestión;

Que, para tal fin, propone que este Comité Municipal de Inversión se conforme de la siguiente manera:

Alcalde o Gerente Municipal, quien lo preside  
Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión, como Secretario Técnico  
Gerente de Planificación y Desarrollo  
Gerente de Administración  
Gerente de Desarrollo Territorial y Transporte  
Jefe de la Oficina de Infraestructura  
Jefe de la Unidad Formuladora;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 467-2015-GAJ/MPP de fecha 23 de febrero del 2015, concluye en su informe que debe emitirse la respectiva resolución de alcaldía que conforme dicho Comité Municipal de Inversión CMI, a efectos de impulsar la gestión de Proyectos de Inversión Pública a nivel Preinversión y Ejecución de las inversiones;

Que, en mérito a lo expuesto y estando al Memorando N° 129-2015-GM/MPP de fecha 05 de marzo del presente año emitido por la Gerencia Municipal; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Conformar el Comité Municipal de Inversión CMI, que tendrá como objetivo impulsar la gestión de Proyectos de Inversión Pública a nivel de Preinversión y Ejecución de las inversiones, y garantizar una adecuada y oportuna provisión de servicios públicos; la misma que estará integrada por los siguientes Funcionarios:

- |  |                    |
|--|--------------------|
| - Gerente Municipal  | Presidente         |
| - Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Preinversión | Secretario Técnico |
| - Gerente de Planificación y Desarrollo                    | Miembro            |
| - Gerente de Administración                                | Miembro            |
| - Gerente Territorial y Transporte                         | Miembro            |
| - Jefe de la Oficina de Infraestructura                    | Miembro            |
| - Jefe de la Unidad Formuladora                            | Miembro            |

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Dése cuenta a los integrantes de la Comisión, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo y Gerencia de Administración, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*[Signature]*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE